

RESOLUCION No. 91-2-1-1- 0000839

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de enero de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía SERVICIOS DE CAFETERIA, RESTAURANTES, TURISMO Y AFINES, SERVITURIS C.A.;

QUE el doctor Ramón Jiménez Carbo, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-0551-IA de marzo 4 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-618 del 21 de marzo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SERVICIOS DE CAFETERIA, RESTAURANTES, TURISMO Y AFINES, SERVITURIS C.A. por CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 2

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1- 0000839

Compañía: SERVICIOS DE CAFETERIA, RESTAURANTES, TURISMO
Y AFINES, SERVITURIS C.A.

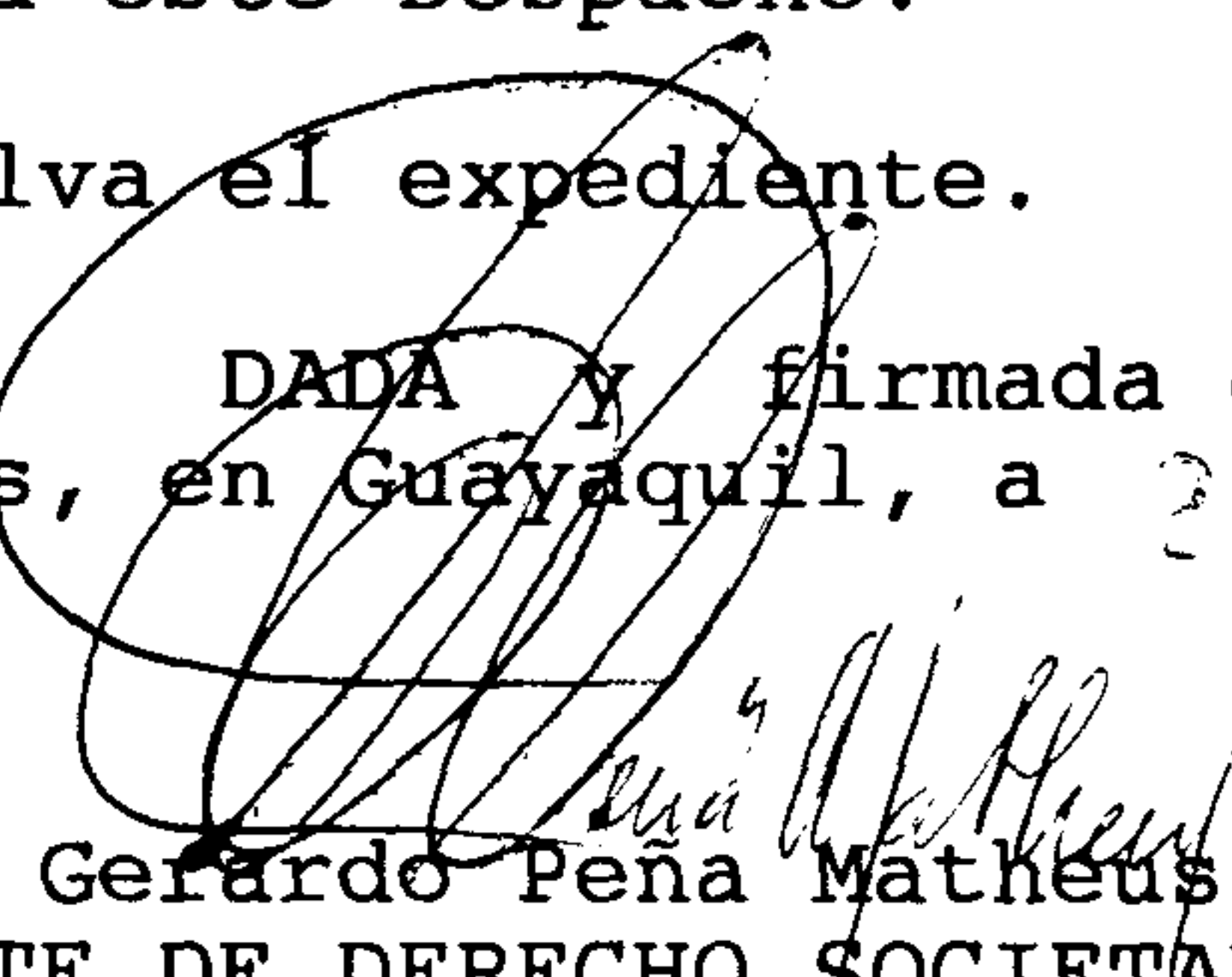
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Yaguachi: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de marzo de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 de marzo de 1991


Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdM/OAM/CI

DL:OAM

Exp. No. 56734-89

CERTIFICO: Que hoy quedó inscrita la Resolución que antecede, con el número 2 del Registro Mercantil, y contiene en el Repertorio bajo el número 34.- Tegucigalpa, 2 de abril de 1991.-

